



ACTA NÚMERO 64/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con un minuto del día de hoy treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buena tarde a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales.



A continuación respetuosamente solicito a la Secretaria General de Acuerdos habilitada tome la asistencia de las magistraturas presentes y verifique si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos habilitada, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo a este Pleno que el asunto para analizar y resolver en esta sesión pública es un procedimiento especial sancionador cuyos datos fueron publicados previamente en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, este es el asunto magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo así levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora secretaria general de acuerdos habilitada, está aprobado que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: A continuación atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, para que exponga la síntesis de los asuntos a su cargo.

Adelante Magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: Magistrado Presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución correspondiente al proyecto del expediente identificado con el número TEEC/PES/14/2024, turnado previamente a mi ponencia, para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Licenciada queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc (LEE LA CUENTA).

Buenas tardes magistradas, y magistrado presidente.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución oportunamente enlistado en el aviso de esta sesión.

El presente procedimiento especial sancionador es promovido por Pedro Estrada Córdova, en su calidad de representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, en contra de Pablo Gutiérrez Lazarus en su calidad de Presidente Municipal de Carmen, Campeche y de Alberto Emir Aranda Téllez, Comisario Municipal de Isla Aguada; por la violación a los artículos 134,



párrafo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449 numeral 1, incisos d) y f); y 3 párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos; y 4, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el proyecto se propone declarar inexistentes las infracciones denunciadas, en virtud que del análisis y estudio integral que de las mismas se hizo, se advirtió que las acciones que se muestran en ellas, en algunas son personales, de convivencia con la ciudadanía y en otras, solo son acciones informativas, además que, de su redacción o contenido, no se utilizaron símbolos, etiquetas, frases y/o lemas que vinculen a los denunciados con alguna opción política, o expresiones que busquen el voto o que traten de incidir en la voluntad de los ciudadanos para que voten a su favor. Por lo que no existió para este Tribunal Electoral Local, convicción probatoria para declarar la existencia de las infracciones denunciadas.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc.

Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración los proyectos de cuenta, por si existiese alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas.

Señora secretaria general de acuerdos habilitada al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.



Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, ponente en la cuenta, manifiesta: con mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado Presidente le informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/14/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia...

RESUELVE:

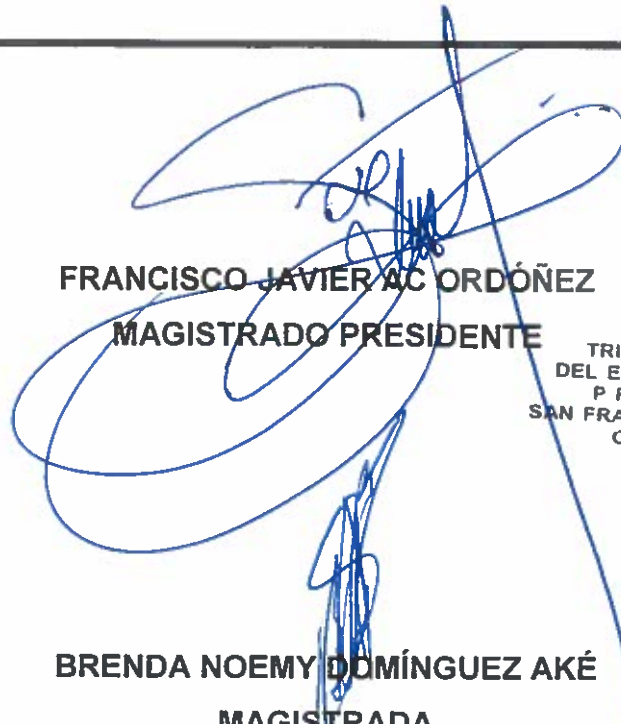
ÚNICO: Se declaran inexistentes las infracciones denunciadas por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO de la presente resolución.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las doce horas con siete minutos del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos habilitada que levante el acta correspondiente.





FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



La Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 64/2024 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


ALEJANDRA MORENO LEZAMA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS